



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 421

Chiriguana, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE ANDREA JULIANA ROZO RUBIO
CONTRA SOCIEDAD INTEGRAL DE SALUD AMORSALUD IPS S.A.S.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00225-00.**

No se acoge y se niega por improcedente la solicitud de seguir adelante la ejecución incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que esa disposición ya tuvo lugar mediante Auto N° 343 del 20 de abril de 2023.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaria el pasado 4 de mayo de 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552150f5951af656940c3720acbaeb8de859d61074572bfe89346f087dd897f0**
Documento generado en 16/05/2023 11:32:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**